

RESOLUCIÓN No. 2799 DE 2023

Por la cual se modifica la resolución No 2637 de 18 de octubre de 2023 "por e la cual Convoca al proceso de traslados ordinarios de docente y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación municipal la función de: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"*(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales: *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Núm. 7.12) Ibídem.
3. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece: "TRASLADOS. Cuando para la debida prestacion del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejectura discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial".
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. "Proceso ordinario de traslados" el numeral primero señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.
6. Que de igual forma el artículo 2 de la resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, del MEN, establece: "Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios. Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, el número de vacantes ofertadas para zonas rurales y no rurales, en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las Convocatorias 2316 y

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. 2799 DE 2023

2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo”.

7. Que en consecuencia mediate resolución No. 2637 de 18 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación de Bucaramanga Convoca al proceso de traslados ordinarios de docente y directivos docentes de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga para la cual se ha teniendo en cuenta el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.
8. Que en el mentado acto administrativo artículo primero se señala la Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 28 de octubre de 2023 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC, siempre que no se afecte la OPEC previamente reportada y actualizada para cada una de las zonas convocadas.
9. Que conforme información suministrada por la oficina de talento humano las siguientes vacantes no cuentan con listas de elegibles y por ende deben adicionarse a las vacantes definitivas que se reportaron dentro del proceso ordinario de traslados docentes y directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Bucaramanga:

AREA	INSTITUCION EDUCATIVA
Educación Artística- Artes plásticas	Maipore
Educación Artística- Artes plásticas	Santander
Educación Artística- Artes plásticas	INEM
Educación artística música	Promoción Social del Norte
Educación artística música	Villas de San Ignacio
Ciencias naturales- Física	La Juventud

En merito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el articulo segundo de la resolución No. 2637 de 18 de octubre de 2023 , en el sentido de que se adicionan las siguientes vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados:

AREA	INSTITUCION EDUCATIVA
Educación Artística- Artes plásticas	Maipore
Educación Artística- Artes plásticas	Santander
Educación Artística- Artes plásticas	INEM
Educación artística música	Promoción Social del Norte
Educación artística música	Villas de San Ignacio
Ciencias naturales- Física	La Juventud

RESOLUCIÓN No. 2799 DE 2023

PARÁGRAFO: Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: fallos judiciales traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada, o traslado por razones de seguridad ordenadas por la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás partes de la resolución No. 2637 de 18 de octubre de 2023 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Dado a los, **07 NOV 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA RINCON GIRALDO
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Deiby Liliana Ortiz Santos – Profesional Seb

Revisó y suministro información: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional especializado- talento humano

